

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

Art. 4.—Para fines de control de los certificados de declaración de nacimientos, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 103 y 111 de la Ley N° 659, del 17 de julio de 1944, se autoriza una emisión de 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$0.06 $\frac{1}{4}$, color verde, numerados del 500,001 al 700,000.

Estos sellos serán de forma cuadrangular, en tamaño de 40 milímetros de largo por 30 milímetros de ancho, en color verde con el siguiente diseño: en la parte superior, al centro, la inscripción “República Dominicana-Rentas Internas”; en el medio del sello el Escudo Nacional, dentro de un círculo; en los dos ángulos superiores “6 $\frac{1}{4}$ ” centavos.

Art. 5.—Se autoriza la siguiente emisión de sobres para fines de cumplimiento del Art. 3° del Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados, N° 4332 del 15 de mayo de 1947:

300,000 (TRESCIENTOS MIL) sobres para Valores Declarados del tipo de RD\$0.13.

La impresión de estos sobres se hará del mismo tamaño, diseño y color de la autorizada en la emisión anterior. La leyenda que llevarán los sobres debe ser la que indica el fac-símil que aparece debajo del artículo 3° del Reglamento para el Intercambio de Cartas con Valores Declarados N° 4332, del 15 de mayo de 1947, publicado en la Gaceta Oficial N° 6613, del 20 de junio de 1947.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de abril del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 5668, que otorga el exequátur de Notario Público en el Distrito Nacional a los Doctores Alma Beatriz Troncoso Avilés y Juan Bautista Cabral Pérez.

G. O. N° 8469, del 16 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5668

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Doctora Alma Beatriz Troncoso Avilés; y
- b) Doctor Juan Bautista Cabral Pérez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del mil novecientos sesenta, años 117º de la Independencia, 97º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 5669, que otorga el exequátur de Abogado a los Doctores Esthervina María Luisa Matos Pérez, Bienvenido Rafael Corominas P. y Luis Eduardo Norberto Rodríguez.
G. O. Nº 8469, del 16 de Abril de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5669

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Otorgo exequátur para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Doctora Esthervina María Luisa Matos Pérez;
- b) Doctor Bienvenido Rafael Corominas P., y
- c) Doctor Luis Eduardo Norberto Rodríguez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril